

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2018-169** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 242, de 20 de diciembre de 2017, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de seguros privados que cubran los riesgos de responsabilidad civil y patrimonial de la Administración Municipal, incendio y daños de los edificios municipales y multirriesgo, vehículos, accidentes y vida, responsabilidad civil de cargos públicos y técnicos, servicio de mediación y defensa penal y obras de arte. Expediente 26/2017.*

Se procede a la corrección del pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas que han de regir el concurso para la adjudicación del contrato de Servicios de "seguros privados que cubran los riesgos de responsabilidad civil y patrimonial de la Administración Municipal, incendio y daños de los edificios municipales y multirriesgo, vehículos, accidentes y vida, responsabilidad civil de cargos públicos y técnicos, Servicio de Mediación y Defensa Penal y obras de arte, publicado en el boletín Oficial de Cantabria nº 242, de fecha 20 de diciembre de 2017, de la siguiente manera:

En la cláusula 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Donde dice: "Debe licitarse por todos los lotes en conjunto. Queda..."
- Debe decir: "Se licitará individualmente por cada lote. Queda..."

En la cláusula 12.4, apartado d) Garantía definitiva, párrafo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- Donde dice: "Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja del Ayuntamiento de Miengo de una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, exento del IVA, a disposición del órgano de contratación (artículos 95 a 99 TRLCSP)".
- Debe decir: "Resguardo acreditativo de la constitución en la Caja del Ayuntamiento de Miengo de una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, exento del IVA, a disposición del órgano de contratación (artículos 95 a 99 TRLCSP)", en cada lote".

En el punto 1.4.1 del pliego de prescripciones técnicas:

- Donde dice:  
"...  
— Daños que puedan sufrir los participantes en pruebas que formen parte de los procedimientos de selección convocados para cubrir plazas vacantes en la plantilla del personal o del cuadro de puestos de trabajo de carácter laboral, temporal o eventual.  
— Responsabilidad Civil derivada de la organización y/o desarrollo de festejos taurinos, e incluyendo a los participantes activos en dichos festejos.  
— Responsabilidad Civil derivada del lanzamiento de material pirotécnico y fuegos de artificio, excluyendo en cualquier caso la directa de las empresas contratadas para el uso y lanzamiento de dicho material.

LUNES, 15 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 10

..."

— Debe decir:

"...

— Daños que puedan sufrir los participantes en pruebas que formen parte de los procedimientos de selección convocados para cubrir plazas vacantes en la plantilla del personal o del cuadro de puestos de trabajo de carácter laboral, temporal o eventual.

— Responsabilidad Civil derivada del lanzamiento de material pirotécnico y fuegos de artificio, excluyendo en cualquier caso la directa de las empresas contratadas para el uso y lanzamiento de dicho material.

..."

En el punto 1.11. FRANQUICIA, del pliego de prescripciones técnicas:

— Donde dice:

"En todo siniestro que resulte indemnizable bajo esta póliza, será aplicable una franquicia general del 10% con un mínimo de 240 € y un máximo de 2.400 €; sin perjuicio de una mejor franquicia que, en su caso, oferte el licitador.

Quedarán excluidos de la franquicia anterior los siniestros en los que existan daños personales, en los que no se aplicará franquicia alguna.

De conformidad con la legislación vigente en materia de espectáculos taurinos, no será de aplicación franquicia alguna para la responsabilidad civil/patrimonial que derive de la organización y desarrollo de festejos taurinos, si bien nunca se han realizado en el municipio ni se prevé su realización".

— Debe decir:

"En todo siniestro que resulte indemnizable bajo esta póliza, será aplicable una franquicia general del 10% con un mínimo de 240 € y un máximo de 2.400 €; sin perjuicio de una mejor franquicia que, en su caso, oferte el licitador.

Quedarán excluidos de la franquicia anterior los siniestros en los que existan daños personales, en los que no se aplicará franquicia alguna".

En el punto LOTE 7º.- SEGURO DE OBRAS DE ARTE, en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas:

— Donde dice:

"3. La cobertura es a todo riesgo, incluyendo rotura de objetos frágiles o de naturaleza rompible y cobertura al aire libre para incendios, explosiones, rayos y otros fenómenos atmosféricos".

— Debe decir:

"3. La cobertura es a todo riesgo, incluyendo rotura de objetos frágiles o de naturaleza rompible".

Los pliegos rectificadas podrán consultarse en la dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.aytomiengo.org>.

Se abre un nuevo plazo para la presentación de las ofertas que será de 15 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Miengo, 3 de enero de 2018.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2018/169

CVE-2018-169